

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión de personal.*

Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión de personal.

El apartado 3 de la disposición transitoria primera del Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, atribuye a la Dirección de la misma determinadas facultades en materia de gestión del personal que pasa a depender funcionalmente de la Agencia.

Por Orden de 22 de febrero de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía ejercen una serie de competencias en relación al personal destinado en las respectivas Delegaciones.

La conveniencia de mantener criterios uniformes en determinados asuntos de gestión del personal que ocupa puestos de trabajo en las citadas Delegaciones Provinciales, incluido el que dependa funcionalmente de la Agencia, hace necesaria una delegación de competencias que lo haga posible.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, resuelvo:

Primero. Delegar en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, en relación al personal que ocupe puestos de trabajo en la misma y que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, pase a depender funcionalmente de ésta, las siguientes competencias y funciones:

- a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.
- b) La autorización de los periodos vacacionales anuales.
- c) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- d) El control del cumplimiento de horario y jornada laboral, a través de los sistemas que, en cada caso, estuviesen implantados.

Segundo. Las competencias y funciones que se delegan por la presente resolución serán ejercidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2010.- La Directora, M.ª Victoria Pazos Bernal.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 59/09 Sección 3.ª Derechos Fundamentales ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián. Edificio Audiencia. sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Isabel Gama Cecilia recurso contencioso-administrativo núm. 59/09 Sección 3.ª Derechos Fundamentales contra la desestimación presunta del recurso de reposición de 7.9.2009 interpuesto contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 22/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 22/2010, interpuesto por doña María Luisa Naranjo Trenado contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados correspondiente a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.